



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de marzo del 2002  
No. 59

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el cambio de uso del suelo en un predio ubicado en la calle Amapolas Número 61, Colonia Izcalli Cuauhtémoc Uno, municipio de Metepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 617-A1, 611-A1, 612-A1, 613-A1, 610-A1, 1138, 1137, 1133, 1136, 1141, 1144, 1146, 1145, 1139, 1140, 415-B1, 416-B1, 1147, 1148, 1149, 1150, 1152, 417-B1, 418-B1, 419-B1, 420-B1, 421-B1, 422-B1, 423-B1 y 424-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1134, 1135, 1132, 614-A1, 616-A1, 1142, 1143, 609-A1, 615-A1, 618-A1 y 1151.

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

### CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5920) de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, el señor Vidal Barrera de Anda, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Amapolas número 61, colonia Izcalli Cuauhtémoc uno, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados.
- Que mediante oficio 20611A/1351/01 de fecha siete de junio del año dos mil uno, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de uso del suelo solicitado.
- Que con fecha veintidós de febrero del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2138).
- Que se acreditó la propiedad del predio en favor de los señores Vidal Barrera de Anda y Juana María de la Rosa de Barrera, mediante Escritura Pública número 6379 de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 154-8085, Volumen 284, Libro Primero fojas 30, Sección Primera, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Metepec, clasifica al referido predio como habitacional de baja densidad (H2), donde entre otras normas no está contemplado el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.

- Que a fin de atender la solicitud de cambio de uso del suelo es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Metepec, expresó su opinión favorable al cambio de uso del suelo en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, según se acredita mediante oficio número HAM/P/034/02 de fecha primero de febrero del año dos mil dos, expedido por el Presidente Municipal Constitucional.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR-116/01 de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101/2964/2001 de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que cuenta con el Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental según se acredita mediante oficio número 210203/Resol/352/01 de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje, según oficio de fecha treinta de julio del año dos mil uno, expedido por la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Metepec, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

- PRIMERO:** Se autoriza a los señores Vidal Barrera de Anda y Juana María de la Rosa de Barrera, el cambio de uso del suelo para establecer un taller de mecánica automotriz en el predio con superficie de 120.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Amapolas número 61, colonia Izcalli Cuauhtémoc uno, Municipio de Metepec, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR-116/01 de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana; a la consignada en el Dictamen de Capacidad Vial número 21101/2964/2001 de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental número 210203/Resol/352/01 de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología; todas estas dependencias del Gobierno del Estado de México; así como a la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje de fecha treinta de julio del año dos mil uno, expedida por la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Metepec.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se conduzcan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Metepec, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

#### T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ENRIQUE GÓMEZ ANDRADE, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado en el expediente 1177/01 relativo al juicio ordinario civil, demandado de RICARDO MARTÍNEZ REYES Y OLGA ESPINOZA MORAN, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Ciénega número once lote 5, manzana 51, de la colonia San Pablo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la parte demandada RICARDO MARTÍNEZ REYES Y OLGA ESPINOZA MORAN DE MARTÍNEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por apoderado legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad; dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

617-A1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

En el expediente número 1108/2001, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de EMILIO LUIS HUGUES GUERRERO también conocido como EMILIO HUGUES GUERRERO, el Juez del conocimiento por auto de fecha siete de marzo del presente año, ordenó se anuncie la muerte sin testar del autor de la presente sucesión señor EMILIO LUIS HUGUES GUERRERO, también conocido como EMILIO HUGUES GUERRERO y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia VIRGINIA DAVILA MONTES DE OCA, como cónyuge superlita y EMILIO MIGUEL ANGEL, VIRGINIA Y AUREA MERCEDES DE APELLIDOS HUGUES DAVILA, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días. Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, en el último domicilio del autor de la sucesión, o de la jurisdicción del Juez si el valor de los bienes hereditarios excedieran de trescientos días de salario mínimo vigente en la región, en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado. Se expide el presente a los quince días del mes de marzo del dos mil dos, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

611-A1.-27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 108/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de JORGE OSORIO OLMOS Y BLANCA PATRICIA MORALES SOLORZANO, el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de catorce de marzo de dos mil dos, ordenó sacar a remate, para las doce horas del dieciséis de abril

de dos mil dos, en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: segunda cerrada de Plutarco Elías Calles, número doce, manzana veinticuatro, fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "A", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y como postura legal la que cubra la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta, que fue designada por los peritos al momento de emitir su dictamen. Por lo tanto convóquense postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

612-A1.-27 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

A TODO EL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que JORGE JOEL CONTRERAS CABALLERO, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuum, promovido por JORGE JOEL CONTRERAS CABALLERO, en el expediente número 57/2002-1, respecto del inmueble ubicado en la carretera México-Pachuca (hoy avenida Nacional o Vía Morelos), kilómetro 22, colonia San José Jajajpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 2.65 m y 23.40 m Sr. Jorge Contreras C. con domicilio en calle Vicente Guerrero número 8, y 10, al sureste: 7.07 m y 16.40 m con Sr. Manuel Rivero Frago, con domicilio en Vía Morelos número 32, y 4.66 m Vía Morelos, al noroeste: 20.90 m y 2.40 m con Sr. Horacio Orozco, con domicilio en Cerrada de Ignacio Allende número 2, al suroeste: 38.75 m y 40.10 m Sr. Gilberto Jiménez Díaz, con domicilio en Vía Morelos número 99-G. Con una superficie total de 1560.54 m2. (mil quinientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados).

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y hágase las citaciones de estos en la tabla del Juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

613-A1.-27 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de ROCIO ESPEJEL GARDUÑO, expediente número 277/99, y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinte y veintisiete de febrero del presente año. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las diez horas del día veintidós de abril próximo, el inmueble ubicado en el lote 28, manzana 4, departamento 27 fraccionamiento Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, la descripción del departamento es la siguiente: consta de estancia, comedor, dos recamaras, baño completo, cocina, patio de servicio y un lugar fijo de estacionamiento. La superficie privativa del departamento es de cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y linderos: al frente: en siete metros, con lugares de estacionamiento, al sur: de oriente a poniente en seis metros ochenta centímetros, con departamento treinta, al poniente: de sur a norte en cuatro metros seis centímetros con cubo de luz, de oriente a poniente en un metro cuarenta centímetros, con cubo de luz y de sur a norte, en dos metros noventa y cuatro centímetros, con cubo de luz, al norte: de poniente a oriente en ocho metros veinte centímetros con departamento veinticuatro; arriba en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados con azotea; abajo en cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con departamento veintiséis. Al inmueble le

corresponde sobre las partes comunes del conjunto un porcentaje de uno punto seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimos de por ciento. Para lo cual se deberán publicar los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Heraldo de México, por dos veces de siete en siete días, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$132,250.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo este el avalúo más alto en beneficio del ejecutado; y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, asimismo se faculta al Juez exhortado, para que acuerde promociones, gire oficios y en general todo lo conducente para dar cumplimiento a este proveído. México, D. F., a 4 de marzo del 2002, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

610-A1.-27 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 145/02, MICHELL YOUNNUEND ALANIS CARMONA, por su propio derecho, promueve en la vía jurisdicción voluntaria las diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se ubica en la calle Libertad sin número, en la población de Santa Ana Tlapatlilán, en el municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m con Patricia Carmona Torres, al sur: 26.16 m con Bertha León de Rodríguez, al oriente: 17.77 m antes con Ana González, ahora Victoria Cruz Hernández, al poniente: 17.81 m con calle de su ubicación. Con una superficie aproximada de 468.41 m2. MICHELL YOUNNUEND ALANIS CARMONA, ha poseído dicho inmueble en forma pacífica, continúa, pública y a título de dueño. Se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanis Sánchez.-Rúbrica.

1138.-27 marzo, 2 y 5 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 134/02, JOSE LUJANO LARA, promueve en la vía jurisdicción voluntaria información ad perpetuum respecto de un inmueble ubicado en avenida Ignacio Altamirano s/n del poblado de San Luis Mexitepec, perteneciente al municipio de Zinacantan, Estado de México; el cual tiene una superficie de 750.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con avenida Ignacio Altamirano, que es la de su ubicación, al sur: 15.00 m con propiedad del señor Héctor García García, al oriente: 50.00 m con propiedad de Salvador González Rivera y al poniente: 50.00 m con Martha González Becerril. El señor JOSE LUJANO LARA, poseyó dicho inmueble a título de propietario. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1137.-27 marzo, 2 y 5 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 685/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PATRICIA GUTIERREZ CORONEL, en contra de JUAN MANUEL TERRON CORTES, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, se señalaron las diez horas del día doce de abril del año dos mil dos, para que tenga

verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: ubicado en la unidad habitacional Lázaro Cárdenas Metepec, México, bloque 31, módulo 53, departamento 501, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 203 Bis, libro primero, sección primera, partida 533, a fojas 71, de fecha 2 de junio de 1983; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea en dos tramos 3.78 m con área común, al sur: 7.56 m con departamento 502 módulo 54, al oriente: cinco líneas la primera de norte a sur de 3.06 metros, la segunda de oeste a este de 1.12 metros, la tercera de norte a sur de 3.24 metros, la cuarta de este a oeste 1.12 m y la quinta de norte a sur de 3.06 m colindando todas con vacío sobre área común indiviso circulación horizontal, al oeste: 9.36 m con vacío sobre área de estacionamiento colindando en la parte superior con azotea y colindando en la parte inferior con la 401. Con una superficie total de 74.39 m2; cajón de estacionamiento al noroeste 2.30 m con área común de circulación vehicular, al suroeste: 2.30 m con área común de circulación peatonal, al noreste: 5.50 m con cajón número 124, al sureste: 5.50 m con cajón número 126. Con una superficie total de 12.65 m2; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y lo es un total de la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio que tenga señalado en autos. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1133.-27 marzo, 1 y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

GERARDO MARTINEZ LIBRADO.

En los autos del expediente número 974/2001, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por HERMELINDA IRINEO VILLAR, por su propio derecho, en contra de GERARDO MARTINEZ LIBRADO, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado en términos de la fracción IX del artículo 253 del Código Civil en vigor. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor hijo de su matrimonio. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Argumenta como hechos: I.- El día trece de mayo de mil novecientos noventa y cinco, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Una vez casados establecieron su domicilio en la casa conyugal ubicada en domicilio conocido en Santa Clara de Juárez, municipio de Morelos, México, que es la casa de los padres de la promovente, vivieron un año en dicha casa, posteriormente se cambiaron a la casa donde se ubica la tienda de la hermana del demandado, de nombre Casilda Martínez Librado, de ahí el demandado sin dar explicación alguna llevo a vivir a la promovente a la casa donde se ubica la tienda de su hermano de nombre Ramiro Martínez Librado, posteriormente se vieron en la necesidad de irse a vivir a la casa de su suegra, domicilios que utilizaron como casa conyugal. III.- De dicha unión procrearon un hijo de nombre LUIS GERARDO MARTINEZ IRINEO. IV.- El día último del mes de mayo del año dos mil por la noche, el demandado le dijo a la promovente "mañana me voy a conseguir trabajo, ahí te quedas", al otro día en la mañana se levantó y se fue sin dar ninguna explicación, separándose desde ese momento sin causa justificada de la casa conyugal. V.- Después de que el demandado se separó sin causa justificada de la casa conyugal, durante cuatro meses estuvo viviendo en la casa de su suegra, junto a su menor hijo, viéndose en la necesidad de hacer tortillas para venderlas, asimismo de pedir ayuda a su padre de nombre Elías Irineo González, para poder mantenerse y mantener a su menor hijo. VI.- La promovente se vio en la necesidad de dejar la casa de su suegra para irse a vivir con sus padres, por problemas que tuvo con su cuñado de nombre Abelardo Martínez Librado, devnados de las proposiciones indecorosas que le hacía en repetidas ocasiones, a pesar de ser esposa de su hermano. VII.- Desde la fecha en que dejaron de vivir en la casa de los padres de la promovente, en donde tenían establecida su casa conyugal, el demandado se volvió totalmente desobligado, ya que obligaba a trabajar a la promovente en las tiendas de sus hermanos para poderse sostener, por lo que el demandado ha dejado

de cumplir con los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, en atención a que desde el día en que se fue y hasta la fecha no les ha dado para alimentos, ni para el sostenimiento del hogar y al separarse ha dejado de dar cumplimiento a la obligación de los cónyuges de vivir juntos. VIII.- En el tiempo que duro su matrimonio, no adquirieron bienes. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó empizarrar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los seis de día del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

1136.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 719/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS, en contra de MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ CONTRERAS, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil dos, se señalaron las diez horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble siguiente: ubicado en bloque 23, modelo 44, departamento 502, Unidad Lázaro Cárdenas, Metepec, México, con los siguientes datos registrales: volumen 242, partida 350, fojas 79, del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Paseo Prado del Norte, tres líneas la primera de este a oeste 3.78 m con la unidad 501, la segunda de norte a sur 3.12 m y la tercera de este a oeste con 4.90 m colindando ambas con área común; al sur: 7.56 m con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal); al este: 9.42 m con vacío sobre área verde al oeste: en tres líneas la primera de norte a sur 3.18 m, la segunda de oeste a este de 1.12 m, la tercera de norte a sur 3.12 m con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal) colindando con la parte superior con azotea y en la parte inferior con unidad 402, estacionamiento, con una superficie de 12.65 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.30 m con cajón 43; al suroeste: 2.30 m con área común de circulación vehicular; al noroeste: 5.50 m con cajón número 69; al sureste: 5.50 m con cajón número 71, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y lo es un total de la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1141.-27 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 141/02, ISMAEL PEÑALOZA ROMERO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria las diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la Palma sin número, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 313.60 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 m con casa de Luis Hidalgo Hernández y Av. del canal; al sur: 22.40 m con Pablo Cortés Escalante; al oriente: 14.00 m con la propiedad de Francisca Margarita Miguelá Santillán; al poniente: 14.00 m con la propiedad de

Mario Sierra Zarza y Gregorio Romero, se admite su solicitud presentada el día trece de marzo del año en curso, en la vía y forma propuesta, en consecuencia desde la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que manifieste lo que a su derecho corresponda, y háganse las publicaciones de los edictos por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, así también fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes.

Dado en Lerma, México, a 19 de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.  
1144.-27 marzo, 2 y 5 abril.

**JUZGADO 1º DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,  
TLAXCALA, TLAXCALA  
E D I C T O**

CONVOCANSE personas créanse con derecho sucesión intestamentaria a bienes de ALFONSO VALENTIN DE SANTILLANA GOYRI, quien tuvo su último domicilio en Zacatepetl, manzana sesenta y seis, lote cuarenta B, La Florida, Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto a deducir sus derechos, expediente número 287/2002.

Para: Su publicación en el periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas dentro de treinta días.

Para: Su publicación en El Sol de Tlaxcala, por tres veces consecutivas dentro de treinta días.

Para: Su publicación en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tlaxcala, por el mismo término.

Para: Su publicación en la puerta de este juzgado, por el mismo término.

Para: Su publicación en el diario de mayor circulación del Estado de Ecatepec, Estado de México.

Tlaxcala de X., Tlax., a 15 de febrero del 2002.

C. Diligenciaria del Juzgado Primero  
De Primera Instancia de lo Civil y de lo  
Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo.

Lic. María Malintzi Molina Sánchez.-Rúbrica.

1146.-27 marzo, 11 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, promovido por COOPERATIVA CAJA POPULAR NUMERO UNO, DEL ESTADO DE MEXICO, S.C.L., a través de sus endosatarios en procuración, Licenciado CARLOS LOPEZ VILLANUEVA, Y LICENCIADO ADAN MACHUCA REYES, en contra de NORMA ANGELICA VAZQUEZ NIETO y señores FEDERICO FELIX GUTIERREZ ORDONÓEZ Y OLYMPIA FERNANDEZ HERRERA, estos últimos en su calidad de deudores solidarios, registrado éste bajo el expediente número 730/99, juicio en el que se emitió sentencia, ordenándose mediante proveído posterior la venta en primer almoneda, la cual no se llevo a cabo al no existir postores; sin embargo a petición de la parte actora y de conformidad con lo establecido por el artículo 764 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena la venta de los bienes a continuación descritos en segunda almoneda de remate, consistentes estos en: 1.- Una televisión a color marca Daewoo, modelo DTQ-2061FS, de aproximadamente 24 pulgadas; 2.- Una sala compuesta de tres piezas (es decir, un sillón de una plaza, otro de dos plazas y el último de tres plazas) en tapizado de color verde pistache en vivos en tono beige, rosa y gris; con diez cojines en tapizado verde pistache con vivos en beige, rosa y gris, haciendo constar que dicha sala esta muy sucia y un poco maitrada. 3.- Una cabeza de máquina

marca Elektra con número de serie ZL1-274296 en estructura metálica, color arena en mal estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, bienes muebles a los que se les asigna un valor de \$ 4,914.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta al realizar la deducción del diez por ciento al valor fijado y emitido por los peritos, por lo que se señalan las once horas del día dieciocho de abril del año dos mil dos, para que se verifique la segunda almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio de remate de los bienes embargados en el presente juicio, publicándose los edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y además se deja fijada en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, mediando entre la última publicación y la fecha de la almoneda, siete días, por ser la forma ordenada en autos, lo anterior en términos de los dispuesto por los artículos 758, 768, 1068 y 1069 del Código de Comercio en vigor. Notifíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1145.-27 marzo, 1 y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 141/2002, DOLORES CARMONA TORRES, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Libertad sin número, en la población de Santa Ana Tlapalatlán, en el municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.00 m con Juan Peña Valdez; al sur: 26.68 m con Patricia Carmona Torres; al oriente: 17.78 m antes con Ana González, ahora con Victoria Cruz Hernández; y al poniente: 17.85 m con calle de su ubicación, con la finalidad de que se declare judicial y legítimo poseedor.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a dieciocho de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1139.-27 marzo, 2 y 5 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 142/02, en la vía de jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por PATRICIA CARMONA TORRES, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Libertad sin número en la población de Santa Ana Tlapalatlán, en el municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.68 m con Dolores Carmona Torres, al sur: 26.50 m con Michell Younnuend Alanís Carmona, al oriente: 16.28 m con Ana González, al poniente: 17.67 m con calle Libertad, con una superficie aproximada de 451.23 metros cuadrados; y con fundamento en los artículos 51, 580, 888 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad y por estrados de este juzgado, dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dos.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1140.-27 marzo, 2 y 5 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

NORMA MOSCO FLORES, por su propio derecho, en el expediente número 274/2001, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 73, de la Colonia Aurora en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 26; al sur: 17.00 m con lote 28; al oriente: 9.00 m con calle Pajarera; y al poniente: 9.00 m con lote 2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los trece días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

415-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 577/97-1, relativo al juicio ordinario civil sobre pago de daños y perjuicios, promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ en su carácter de apoderada legal de LAUREANO DE JERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado y ubicado en Andador Bernardino Juárez edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapala, en México, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. uno del edificio 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del edificio 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, Andador Bernardino Juárez, nivel inferior, con cimentación, nivel superior con Depto. 4 del propio edificio, con superficie de 67.152 metros cuadrados.

Por lo que por medio de este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 209,430.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, asimismo en la tabla de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación y la audiencia de remate, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

416-B1.-27 marzo, 3 y 8 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 634/01, en la vía escrito civil, promovido por PRISCILIANO HERNANDEZ ALVAREZ, en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la autoridad Judicial como de

la Municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio de la demandada HACIENDA LA GAVIA, ubicado al término de la desviación localizada a la altura del kilómetro 105 de la carretera Toluca-Zitácuaro, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código citado. "El reconocimiento que se ha operado en mi favor la prescripción positiva en relación al predio ubicado en Hacienda la Gavia, ubicado al término de la desviación localizada a la altura del kilómetro 105, de la carretera Toluca-Zitácuaro, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.31 metros colinda con Rosalío Hernández Álvarez, al sur: 82.23 metros colinda con Manuel Hernández Álvarez, al oriente: 78.50 metros colinda con Panteón, al poniente: 100.00 metros colinda con Manuel Carmona Sánchez, con una superficie de 8,165.577 metros cuadrados, que tengo en posesión, y que es una fracción de terreno en relación a una superficie mayor, que se encuentra inscrita a favor de la demandada y que identificaré más tarde, B).- La declaración de que me he convertido en propietario de ese predio, al haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir, C).- Consecuentemente la cancelación parcial del asiento registral número 8208, que obra a fojas 74, del volumen 42, libro primero, sección primera, existente a su favor en el Registro Público de la Propiedad y de este distrito en relación a un inmueble con superficie mayor de 228-30-00 hectáreas". Dado en Toluca, México, el día veinte de marzo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1147.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 633/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENIGNO ALVAREZ ALVAREZ en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, la Juez de los autos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el actor ignora el domicilio de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, ordenó que por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda entablada en su contra, respecto a la prescripción positiva del caso de la hacienda de "La Gavia", con una superficie de 01-91-31.540 ubicado al término de la desviación localizada a la altura del kilómetro ciento cinco de la carretera Toluca-Zitácuaro perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, haciéndoles saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación para comparecer a juicio, con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Emplazamiento que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1148.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 637/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RICARDO SANCHEZ AGUILAR en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, la Juez de los autos con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el actor ignora el domicilio de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, ordenó que por medio de este edicto se le haga saber que existe una demanda entablada en su contra, respecto a la prescripción positiva del caso de la hacienda de "La Gavia", con una superficie de 01-91-31.540 ubicado al término de la desviación localizada a la altura del kilómetro ciento cinco de la carretera Toluca-Zitácuaro perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, haciéndoles saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, para comparecer a juicio, con el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Emplazamiento, que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1149.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 617/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER GUILLEN MONTES, en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, el Ciudadano Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento por medio de edictos demandándoles, el reconocimiento de que ha operado en favor de la actora la prescripción positiva en relación al predio que tiene en posesión, la declaración de que me he convertido en propietario del mismo, al haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas el Juez ordenó emplazarlos a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, en los cuales contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que tiene el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por gestor, representante legal o apoderado, según sea el caso, se tendrá por precluido el derecho, en términos de los artículos 186, 170, y 227 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, procédase a fijar los edictos correspondientes en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a 19 de marzo de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1150.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y CARLOS FLORES LOPEZ.  
EXPEDIENTE: 513/2001.

AURELIANO FLORES HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 38 de la manzana 6, colonia Juárez Pantitlán en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.90 metros con lote 39, al sur: 17.15 metros con lote 37, al oriente: 7.00 metros con calle 16, al poniente: 7.00 metros con predio 68, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad, para dar y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidós de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1152.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA INES HERNANDEZ PEREZ.

Por este conducto se le hace saber que: EMILIANA VARGAS RANGEL, le demanda en el expediente número 507/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 413, de la colonia Aurora, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con calle Corrido del Norte, al oriente: 09.00 metros con lote 64, al poniente: 09.00 metros con calle Morenita, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1152.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LINO REMIGIO MORAN GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: ISAAC GARCIA OSORNIO, le demanda en el expediente número 362/2001, relativo al juicio escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número 30, manzana 203, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con Primera Avenida, al sur: 20.70 metros con lote 29, al oriente: 9.90 metros con lote 11, al poniente: 9.90 metros con calle 30, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad,

entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1152.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MANUEL JIMENEZ ALVIZAR.

Por este conducto se le hace saber que: CARLOS CALLEJAS ROSAS, le demanda en el expediente número 106/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del lote número 35, manzana 23 "B" de la colonia La Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 34, al sur: 15.00 metros con lote 36, al oriente: 8.10 metros con calle Ahuehuetes, al poniente: 8.10 metros con lote 10, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

417-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NATIVIDAD AMADOR VIUDA DE LUNA, TRINIDAD AMADOR LUNA, JOSE LUIS LUNA AMADOR, MANUEL LUNA AMADOR Y MARIA ELENA LUNA AMADOR.

Por medio del presente se le hace saber que: REBECA HERNANDEZ ROSALES, le demanda en el expediente número 91/2002, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 03, de la manzana 222, colonia Reforma, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.30 metros con lote 02, al sur: 17.30 metros con lote 04, al oriente: 07.95 metros con calle oriente 9, al poniente: 07.95 metros con lote 36, con una superficie de 137.54 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

418-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: CELESTINA MONTERO DE RODRIGUEZ Y JESUS RODRIGUEZ TORRES.

EXPEDIENTE: 55/2002.

ATALA MEJIA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de terreno 28 de la manzana 120 de la colonia Tamautlipas, municipio de ciudad Nezahualcóyotl,

México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros cuadrados con lote 27, al sur: 21.50 metros cuadrados con lote 29, al oriente: 9.50 metros con calle número 49, al poniente: 9.50 metros cuadrados con lote 13, con una superficie total de 204.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

419-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS ZUÑIGA ROSAS.  
EXPEDIENTE: 862/2001.

MARIA DE LOURDES GONZALEZ MIRANDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 51, de la manzana 311, de la calle Malagueña, número 298, de la colonia Aurora, llamada hoy también Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 17.00 metros con lote 50, al sur: 17.00 metros con lote 52, al oriente: 9.00 metros con calle Malagueña, al poniente: 9.00 metros con lote 25, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

420-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 727/2001.

C. HELADIO CAMPOS VERA.

Se le hace saber que la señora FRANCISCA DE JESUS MOLINA CHAVEZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo, B).- El pago de

gastos y costas que me origine el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de sus conocimientos que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación, ante este Juzgado, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la regla de las no personales, debiéndose fijar una copia íntegra del presente proveído en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

421-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 135/94-2.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue por el LIC. PEDRO LEOPOLDO MARTINEZ PEREZ, en su carácter de apoderado general del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de JOSE AYALA CARRILLO Y/O, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio y consistente en: un inmueble denominado "El Capulín", ubicado en la calle de Hidalgo sin número, del barrio de la Trinidad en esta ciudad de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.80 metros con calle Hidalgo, al sur: en tres tramos de 10.00 metros, 19.80 metros y 1.40 metros con calle Chamizal Adolfo y Alonso Ayala Carrillo y Hermenegildo Carrillo, al oriente: en tres tramos de 218.00 metros, 75.00 metros y 30.00 metros con Mauro Carrillo, Hermenegildo Carrillo y Adolfo Ayala Carrillo y al poniente: 326.00 metros con Ascencio Urbano Garay y con barda del mismo colindante, con una superficie de 9,442.00 metros cuadrados, convoquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en la tabla de avisos del Juzgado para su mayor publicidad, debiéndose publicar estos por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,344,127.06 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 06/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada con anterioridad expidarse los edictos indicados con anterioridad.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en la tabla de avisos de este Juzgado, Texcoco, México, a diecinueve de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

422-B1.-27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE ANTONIO ARCE VALLE.  
EXPEDIENTE: 939/2001.

HERMINIA BASURTO AVILA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapición respecto del lote de terreno número 66, de la manzana 20, colonia Impulsora Popular Avícola, ubicado en calle Hacienda de Tapaxco, número oficial 138, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 17.00 metros con lote 65, al sur: 17.00 metros con lote 67, al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de Tapaxco, al poniente: 8.00 metros con lote 5, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

423-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ABRAHAM ZLOTNICK  
ABRAHAM KANNER  
ELIAS CERVANTES.

SONIA ESPINOZA LUNA por su propio derecho, en el expediente número 936/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 248, calle Rosas de Mayo, colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.20 metros con lote 14, al sur: 17.20 metros con lote 16, al oriente: 09.00 metros con lote 40, al poniente: 09.00 metros con calle Rosas de Mayo, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

424-B1.-27 marzo, 10 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 284/84/02, RUFINA TINOCO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista D/C, Municipio de Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo y mide y linda: al norte: 28.00 m con María Guadarrama García, al sur: 36.00 m con Juan Tapia Arias con entrada de por medio de 3.00 m de ancho, al oriente: 27.00 m con Regina García Lugo, al poniente: 32.00 m con arroyo. Con una superficie aproximada de 944.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de Marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1134.-27 marzo, 2 y 5 abril.

Exp. 283/83/02, LADISLAO MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Reynoso en el lugar denominado "El Cerro del Palmar" perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas. Edo. de México y Distrito de Tenancingo y mide y linda: al norte: 100.00 m con arroyo de la puerta, al sur: 100.00 m con Joel Gómez Espinoza, al oriente: 1,500.00 m con carretera, al poniente: 1,500.00 m con Joel Gómez Espinoza. Superficie aproximada de 150,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de Marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1134.-27 marzo, 2 y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría pública número cuarenta y cuatro, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que por escritura número 25,567, de fecha 19 de marzo del dos mil dos, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor FISA EHRENWALD Y BANK (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE FISHEL (FISA) ERENWALD BANK, FISHEL FISA EHRENWALD BANK Y FISA EHRENWALD BANK).

La señora GRETA LEWIS Y WAJCHENBERG (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE GRETA LEWIS WAJCHEMBERG DE EHRENWALD, GRETA LEWIS WAYJCHEMBERG Y GRETA LEWIS WAJCHEMBERG), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44 CON RESIDENCIA EN  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

1135.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON ERNESTO RIOS GONZALEZ.

Mediante instrumento número 21,909, extendido el 13 de marzo del año dos mil dos, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber aparecido testamento alguno y de no haber oposición de ninguna especie, fue reconocida única universal heredera en la sucesión legítima del finado don ERNESTO RIOS GONZALEZ, su esposa doña MARIA TERESA JIMENEZ LOPEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde; protestando el fiel y leal

desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1132.-27 marzo y 8 abril.

La señora AURORA CEREZO MURILLO DE ZABANEH, aceptó la herencia y el cargo que se le confirió como albacea de la referida sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Atizapán de Zaragoza, México, a 1° de marzo de 2002.

Publicación 2 veces de 7 en 7 días.

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA  
NOTARIO No. 16.

616-A1.-27 marzo y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaria Pública número treinta del Distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles: Que en la escritura número treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno, del volumen mil ciento setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, pasada ante la fe del suscrito notario, el señor JORGE MANUEL GOMEZ KRUYFF, en su carácter de único y universal heredero, reconoció la validez del testamento otorgado por la señora FRANCISCA JAVIERA SANCHEZ CASILLAS DE GOMEZ, aceptando la herencia y la señora REYNA YOLANDA GOMEZ SANCHEZ DE LLORENS, acepta el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

614-A1.-27 marzo y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O :**

Por escritura pública número 16,348 dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho de fecha 29 veintinueve de enero de 2002 dos mil dos, se radicó en la notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor ELIAS ZABANEH CHAHIN.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 39,189, volumen 773, de fecha 22 de octubre del año 2001, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION RUIZ ESTRADA VIUDA DE MEDELLIN, compareciendo las señoras ESTELA LARA MEDELLIN, ELVIRA Y MARIA DEL REFUGIO ambas de apellidos MEDELLIN RUIZ, todas en su carácter de únicas y universales herederas y la última en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.

1142.-27 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 39,204, volumen 774, de fecha 24 de octubre del año 2001, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIA DE JESUS AGUILAR MARTINEZ, compareciendo la señorita NORA PATRICIA BERZUNZA AGUILAR, en su carácter de única y universal heredera, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO N° 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.

1143.-27 marzo y 8 abril.

**PROCLUB, S.A. DE C.V.  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2002, acordó convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual para el día 12 de abril de 2002 a las 18:00 horas en el domicilio de la sociedad, Av. Lomas Anáhuac No. 65, en Huixquilucan, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I - Informe del Consejo de Administración.
- II - Presentación de estados financieros correspondientes al ejercicio social del año de 2001 y aplicación de resultados.
- III - Informe del comisario.
- IV - Designación de miembros de los órganos de administración y vigilancia por el periódico 2002-2003.
- V - Emolumentos de los consejeros y comisarios.
- VI - Asuntos Generales.

El registro de accionistas que deseen asistir, deberá efectuarse a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea. Los accionistas registrados, podrán anotarse en la lista de asistencia a partir de las 17 horas el día de la Asamblea.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de marzo de 2002.

Atentamente,

C.P.C. JAVIER H. CAJAL BAÑUELOS  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

609-A1.-27 marzo.

## INMOBILIARIA ASTROFIL, S.A.

## CONVOCATORIA

El suscrito en mi carácter de VICE-PTE., de INMOBILIARIA ASTROFIL, S.A., ubicada en Mayas 17, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará a las 13:00 horas P.M., del día diecinueve de abril de 2002, en el domicilio social de la empresa antes indicado de acuerdo a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la Asamblea y designación del Presidente y Secretario de la misma.
  - II.- Lectura de la relación de accionistas conforme al libro de registro y elaboración de la lista de asistencia de concurrentes y su representación en acciones.
  - III.- Designación de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
  - IV.- Presentación, discusión, aprobación o modificación, de la información financiera administrativa y contable, que rinda el administrador único o presidente del Consejo de Administración, con estricto apego a los diversos incisos contenidos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil y del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil uno.
  - V.- Informe del comisario respecto de los estados financieros, enunciados en el punto anterior y presentados por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y de ser adecuado y veraz, aprobación del mismo.
  - VI.- Lectura del acta anterior a los ejercicios consecutivos citados.
  - VII.- Constitución del Fondo de Reserva.
  - VIII.- Aplicación de utilidades generadas en los ejercicios señalados, y reparto de dividendos de los anteriores a éstos.
  - IX.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y Comisario, durante los periodos consecutivos.
  - X.- Determinación de los emolumentos a favor del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil y treinta y uno de diciembre de dos mil uno.
  - XI.- Ratificación del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario, o designación y nombramiento de otras personas para el desempeño de estos cargos.
  - XII.- Nombramiento de delegados encargados de protocolizar ante Notario Público los acuerdos tomados en la asamblea.
  - XIII.- Asuntos varios o generales.
  - XIV.- Preparación, lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea.
- Los socios podrán comparecer a la asamblea por sí o por medio de apoderado.

Las resoluciones tomadas en la asamblea obligan a todos los socios aún a los ausentes o disidentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2002.

MARC TOTAH MASLATON  
VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
A SOLICITUD DEL SEÑOR ISAAC ROMANO TOTAH, SECRETARIO  
(RUBRICA).

615-A1.-27 marzo.

QUALITEX, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

El suscrito en mi carácter de VICE-PTE., de QUALITEX, S.A. DE C.V., ubicada en Mayas 17, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará a las 14:30 horas P.M., del día diecinueve de abril de 2002, en el domicilio social de la empresa antes indicado de acuerdo a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la Asamblea y designación del Presidente y Secretario de la misma.
- II.- Lectura de la relación de accionistas conforme al libro de registro y elaboración de la lista de asistencia de concurrentes y su representación en acciones.
- III.- Designación de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
- IV.- Presentación, discusión, aprobación o modificación, de la información financiera administrativa y contable, que rinda el administrador único o presidente del Consejo de Administración, con estricto apego a los diversos incisos contenidos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil y del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil uno.
- V.- Informe del comisario respecto de los estados financieros, enunciados en el punto anterior y presentados por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y de ser adecuado y veraz, aprobación del mismo.
- VI.- Lectura del acta anterior a los ejercicios consecutivos citados.
- VII.- Constitución del Fondo de Reserva.
- VIII.- Aplicación de utilidades generadas en los ejercicios señalados, y reparto de dividendos de los anteriores a éstos.
- IX.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y Comisario, durante los periodos consecutivos.
- X.- Determinación de los emolumentos a favor del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil y treinta y uno de diciembre de dos mil uno.
- XI.- Ratificación del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario, o designación y nombramiento de otras personas para el desempeño de estos cargos.
- XII.- Nombramiento de delegados encargados de protocolizar ante Notario Público los acuerdos tomados en la asamblea.
- XIII.- Asuntos varios o generales.
- XIV.- Preparación, lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea.

Los socios podrán comparecer a la asamblea por sí o por medio de apoderado.

Las resoluciones tomadas en la asamblea obligan a todos los socios aún a los ausentes o disidentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2002.

MARC TOTAH MASLATON  
VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
A SOLICITUD DEL SEÑOR ISAAC ROMANO TOTAH, SECRETARIO  
(RUBRICA).

615-A1.-27 marzo.

QUALY GROUP, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

El suscrito en mi carácter de VICE-PTE., de QUALY GROUP, S.A. DE C.V., ubicada en Mayas 19, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará a las 14:00 horas P.M., del día diecinueve de abril de 2002, en el domicilio social de la empresa antes indicado de acuerdo a la siguiente:

O R D E N D E L D I A

- I.- Instalación de la Asamblea y designación del Presidente y Secretario de la misma.
- II.- Lectura de la relación de accionistas conforme al libro de registro y elaboración de la lista de asistencia de concurrentes y su representación en acciones.
- III.- Designación de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
- IV.- Presentación, discusión, aprobación o modificación, de la Información financiera administrativa y contable, que rinda el administrador único o presidente del Consejo de Administración, con estricto apego a los diversos Incisos contenidos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil y del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil uno.
- V.- Informe del comisario respecto de los estados financieros, enunciados en el punto anterior y presentados por el Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y de ser adecuado y veraz, aprobación del mismo.
- VI.- Lectura del acta anterior a los ejercicios consecutivos citados.
- VII.- Constitución del Fondo de Reserva.
- VIII.- Aplicación de utilidades generadas en los ejercicios señalados, y reparto de dividendos de los anteriores a éstos.
- IX.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y Comisario, durante los periodos consecutivos.
- X.- Determinación de los emolumentos a favor del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil y treinta y uno de diciembre de dos mil uno.
- XI.- Ratificación del Administrador Único o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario, o designación y nombramiento de otras personas para el desempeño de estos cargos.
- XII.- Nombramiento de delegados encargados de protocolizar ante Notario Público los acuerdos tomados en la asamblea.
- XIII.- Asuntos varios o generales.- Expedición de los títulos de las acciones o los certificados provisionales que amparen las acciones de que sean titulares los socios.
- XIV.- Preparación, lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea.

Los socios podrán comparecer a la asamblea por sí o por medio de apoderado.

Las resoluciones tomadas en la asamblea obligan a todos los socios aún a los ausentes o disidentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2002.

MARC TOTAH MASLATON  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
A SOLICITUD DEL SEÑOR ISAAC ROMANO TOTAH, SECRETARIO  
(RUBRICA).

615-A1.-27 marzo.

## INMOBILIARIA ROSATO, S.A.

## CONVOCATORIA

El suscrito en mi carácter de VICE-PTE., de INMOBILIARIA ROSATO, S.A., ubicada en Mayas 19, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará a las 13:30 horas P.M., del día diecinueve de abril de 2002, en el domicilio social de la empresa antes indicado de acuerdo a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- I.- Instalación de la Asamblea y designación del Presidente y Secretario de la misma.
- II.- Lectura de la relación de accionistas conforme al libro de registro y elaboración de la lista de asistencia de concurrentes y su representación en acciones.
- III.- Designación de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
- IV.- Presentación, discusión, aprobación o modificación, de la información financiera administrativa y contable, que rinda el administrador único o presidente del Consejo de Administración, con estricto apego a los diversos incisos contenidos en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes a los ejercicios sociales comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil y del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil uno.
- V.- Informe del comisario respecto de los estados financieros, enunciados en el punto anterior y presentados por el Administrador Unico o Presidente del Consejo de Administración y de ser adecuado y veraz, aprobación del mismo.
- VI.- Lectura del acta anterior a los ejercicios consecutivos citados.
- VII.- Constitución del Fondo de Reserva.
- VIII.- Aplicación de utilidades generadas en los ejercicios señalados, y reparto de dividendos de los anteriores a éstos.
- IX.- Discusión y aprobación, en su caso, de los actos del Administrador Unico o Presidente del Consejo de Administración y Comisario, durante los periodos consecutivos.
- X.- Determinación de los emolumentos a favor del Administrador Unico o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales concluidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil y treinta y uno de diciembre de dos mil uno.
- XI.- Ratificación del Administrador Unico o Presidente del Consejo de Administración y del Comisario, o designación y nombramiento de otras personas para el desempeño de estos cargos.
- XII.- Nombramiento de delegados encargados de protocolizar ante Notario Público los acuerdos tomados en la asamblea.
- XIII.- Asuntos varios o generales.
- XIV.- Preparación, lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea.

Los socios podrán comparecer a la asamblea por sí o por medio de apoderado.

Las resoluciones tomadas en la asamblea obligan a todos los socios aún a los ausentes o disidentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2002.

MARC TOTAH MASLATON  
VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
A SOLICITUD DEL SEÑOR ISAAC ROMANO TÓTAH, SECRETARIO  
(RUBRICA).

615-A1.-27 marzo.

Convocatoria Asamblea General de Accionistas  
 Unión de Crédito Industrial del Estado de México, S.A. de C.V.  
 Organización Auxiliar del Crédito

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Unión de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 180, 181 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 del Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la misma, por primera vez, para el desahogo de la Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil, que se verificará en Calle Río Frio No. 7, Col. Del Parque en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las dieciséis horas del día 17 de abril del año en curso en la que deberán tratarse los asuntos correspondientes a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Verificación de quórum legal.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la Unión en el ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil uno.
4. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año dos mil uno, y adopción de las medidas que juzguen oportunas después de leído el informe del comisario.
5. Elección de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes.
6. Elección del Comisario y del Comisario suplente.
7. Determinación de los emolumentos de los administradores y del comisario.
8. Designación de los delegados para formalizar ante fedatario público las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Para el caso de que la Asamblea General Ordinaria no pueda celebrarse en virtud de primera convocatoria, se convoca a Ustedes a dicha Asamblea, por segunda vez, para que ésta tenga verificativo a las diecisiete horas del mismo día en el lugar antes mencionado. De conformidad con la cláusula 42, del Estatuto Social, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán exhibir las tarjetas de asistencia de la sociedad con 72 horas de anticipación a la fecha en que deberá celebrarse la Asamblea.

La Secretaría de la Unión expedirá dichas tarjetas de conformidad con los registros de accionistas previo depósito de las acciones en la Unión o comprobación de estar depositadas en Institución de Crédito.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de febrero del año dos mil dos.

Fidel Álvarez Guzmán  
 Presidente  
 (Rúbrica).

Pablo Musi Afif  
 Secretario  
 (Rúbrica).

618-A1.-27 marzo.

JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION  
 Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO  
 ECATEPEC, MEX.

EXPEDIENTE NUMERO: J.9/206/97  
 POZOS RESENDIZ DANIEL Y/O  
 VS  
 CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O

## CONVOCATORIA :

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecinueve de marzo de dos mil dos, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Tezcoco, en el cual se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, para la celebración de una audiencia de REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por DANIEL POZOS RESENDIZ Y/O en contra de CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O, siendo los bienes inmuebles sujetos a remate los siguientes:

- 1.- Inmueble ubicado en Calle José María Morelos, Esq. Juan Aldama, en Manzana 5, Lote 9, Departamento 12, Fraccionamiento Los Héroes Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 metros cuadrados, con una construcción de igual medida, y con un valor aproximado de \$ 147,098.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100), y,
- 2.- Inmueble ubicado en Manzana 1, Lote 9, Casa 11, Fraccionamiento Villas de Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 55 metros cuadrados, con construcción de 55 metros cuadrados, y con un valor aproximado de \$ 149,336.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100), como consta del avalúo emitido por los peritos designados a la parte actora, en la inteligencia de que por lo que respecta a este inmueble, se saca a remate únicamente el respectivo 50% de la copropiedad que le corresponde al demandado ARTURO BARRERA MONTES, por tanto, la base para el remate de dicho inmueble es por la cantidad de \$ 74,668.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100).

## SE CONVOCAN :

Postores para el remate en PRIMERA ALMONEDA, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de \$ 221,764.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100), que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal aquélla que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y anúnciese dicho remate en los estrados y Boletín Laboral de esta Junta en los tableros del Palacio Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA  
 JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE  
 LIC. FAUSTO CASTILLO MARTINEZ  
 (RUBRICA).

1151.-27 marzo.